



## Legales:

El día de hoy no se han publicado normas de interés.

## Noticias relevantes:

- Ahora las empresas alargan los pagos a sus proveedores hasta 120 días. Gestión. Pág. 2.
- MEF: No hay razón para que amas de casa se preocupen por los precios. Gestión. Pág. 14.
- Proyectan que exportaciones agrarias se duplicarán al 2021. El Peruano. Pág. 6.
- Dinero electrónico se amplía a más usuarios. El Peruano. Pág. 12.

## Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 014-2016- SUNAT/5D0000  
Tratándose de una empresa que solamente genera rentas exoneradas del Impuesto a la Renta, no procede la aplicación de la sanción por la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario, en el caso que presente una declaración rectificatoria por la cual disminuye el monto de la pérdida consignada en su declaración original.
- INFORME N° 017-2016- SUNAT/5D0000  
Tratándose de activos que fueron adquiridos o construidos hasta el 31.12.2012, que hayan empezado a ser utilizados en la generación de rentas gravadas recién a partir del 1.1.2013, para la deducción de su depreciación tributaria se requiere, en general, que la sustentación de su costo de adquisición o construcción se efectúe con comprobantes de pago.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas